

ADENDA AL CONVENIO DE LA RED MARISTAN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En Málaga, a 18 de Septiembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga Doña María Valpuesta Fernández, en nombre y representación del citado Organismo, en virtud de las competencias atribuidas.

Y de otra, Doña Sandra Saldivia en nombre y representación de la Red MARISTAN, en virtud de las competencias atribuidas como Secretaria Ejecutiva

EXPONEN

1.- En el año 2010 se firmó el convenio de colaboración de la Red Maristán entre las siguientes universidades:

Universidad de Granada, España
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Nacional de Lanús, Argentina
Universidade Federal de Ciências da Saúde de Porto Alegre, Brasil
University College London, U.K.
Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Universidade Estadual de Londrina, Brasil
Universidad Mayor de San Simón, Bolivia

2.- El citado convenio tiene como objetivo promover el desarrollo de relaciones científicas, técnicas, académicas y culturales entre las partes. Las partes acuerdan trabajar en conjunto en un rango razonablemente amplio y dentro de los límites que la disponibilidad de recursos y el interés que señalen, para alcanzar los siguientes objetivos generales:

- a. De manera conjunta y/o complementaria asumir proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y formación académica
- b. Favorecer el intercambio de estudiantes de postgrado, residentes e investigadores
- c. Coordinar la organización de talleres de trabajo, seminarios, reuniones y acciones similares sobre temáticas de interés mutuo.

CONDICIONES

PRIMERA.- Incorporar al Convenio anteriormente reseñado (anexo I) y suscrito en el año 2010, la incorporación de la Universidad de Málaga.

SEGUNDA.- La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

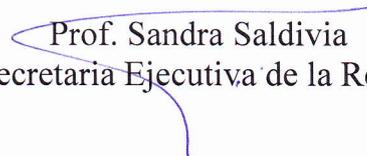
Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

POR LA RED MARISTÁN



Vicerrectora de Investigación y Transf.
María Valpuesta Fernández.



Prof. Sandra Saldivia
Secretaria Ejecutiva de la Red

PERSONA DE CONTACTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Prof. Berta Moreno Küstner



ADENDA AL CONVENIO DE LA RED MARISTAN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En Málaga, a 18 de Septiembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga Doña María Valpuesta Fernández, en nombre y representación del citado Organismo, en virtud de las competencias atribuidas.

Y de otra, Doña Sandra Saldivia en nombre y representación de la Red MARISTAN, en virtud de las competencias atribuidas como Secretaria Ejecutiva

EXPONEN

1.- En el año 2010 se firmó el convenio de colaboración de la Red Maristán entre las siguientes universidades:

Universidad de Granada, España
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Nacional de Lanús, Argentina
Universidade Federal de Ciências da Saúde de Porto Alegre, Brasil
University College London, U.K.
Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Universidade Estadual de Londrina, Brasil
Universidad Mayor de San Simón, Bolivia

2.- El citado convenio tiene como objetivo promover el desarrollo de relaciones científicas, técnicas, académicas y culturales entre las partes. Las partes acuerdan trabajar en conjunto en un rango razonablemente amplio y dentro de los límites que la disponibilidad de recursos y el interés que señalen, para alcanzar los siguientes objetivos generales:

- a. De manera conjunta y/o complementaria asumir proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y formación académica
- b. Favorecer el intercambio de estudiantes de postgrado, residentes e investigadores
- c. Coordinar la organización de talleres de trabajo, seminarios, reuniones y acciones similares sobre temáticas de interés mutuo.

CONDICIONES

PRIMERA.- Incorporar al Convenio anteriormente reseñado (anexo I) y suscrito en el año 2010, la incorporación de la Universidad de Málaga.

SEGUNDA.- La presente Adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Vicerrectora de Investigación y Transf.
María Valpuesta Fernández.

POR LA RED MARISTÁN

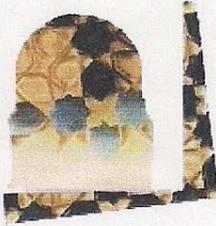


Prof. Sandra Saldivia
Secretaria Ejecutiva de la Red

PERSONA DE CONTACTO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Prof. Berta Moreno Küstner





RED MARISTAN

RED MARISTAN

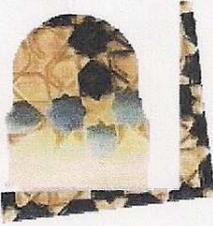
Este instrumento está suscrito entre las siguientes instituciones:

1. Universidad Nacional de Lanús, Argentina
2. Universidade Estadual de Londrina, Brasil.
3. Universidade Federal de Ciências da Saúde de Porto Alegre, Brasil
4. Universidad de Concepción, Chile
5. Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Bolivia
6. Universidad de Granada, España
7. Universidade Nova de Lisboa, Portugal
8. University College Medical School, University College London, Reino Unido

Y es efectivo a partir de la fecha de firma de los representantes de todas las instituciones.

- Considerando que las partes deciden establecer la Red MARISTÁN como un instrumento que favorece la formación de postgrado y la investigación colaborativa;
- Considerando que las partes buscan promover una integración institucional sostenida en el tiempo, orientada a la investigación y a la formación de postgrado dentro de la Red;
- Considerando que las partes buscan fortalecer la excelencia científica y tecnológica;
- Considerando que las partes buscan desarrollar y fortalecer la relación entre investigadores;
- Considerando que las partes tienen áreas de interés común y objetivos científicos, académicos y profesionales similares; y
- Considerando que las partes están interesadas en incrementar una relación humana y profesional que contribuya a alcanzar las metas propuestas;





RED MARISTAN

Por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Constituir la Red MARISTÁN, a partir del presente convenio.
- 2) Promover el desarrollo de relaciones científicas, técnicas, académicas y culturales entre las partes. Las partes acuerdan trabajar en conjunto, en un rango razonablemente amplio y dentro de los límites que la disponibilidad de recursos y el interés señalen, para alcanzar los siguientes objetivos generales:
 - a. De manera conjunta y/o complementaria asumir proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y formación académica;
 - b. Favorecer el intercambio de estudiantes de postgrado, residentes e investigadores.
 - c. Coordinar la organización de talleres de trabajo, seminarios, reuniones y acciones similares sobre temáticas de interés mutuo.
- 3) Cada uno de los proyectos generados a partir de este acuerdo deberá contar con una aprobación especial, establecida entre las partes involucradas en la iniciativa, y en caso necesario con terceras instituciones, antes que el proyecto pueda ser legalizado y, por consiguiente, vinculante entre las partes.
- 4) Las partes acuerdan que, como una propuesta fundamental para cualquier esfuerzo de cooperación, todos los participantes en los proyectos generados a partir de este instrumento, serán seleccionados con total respeto a la igualdad de oportunidades de todas las personas en concordancia con las políticas de cada institución y sin consideración a variables de raza, sexo, edad, nacionalidad o afiliación religiosa de los participantes o candidatos a participar.
- 5) Cada una de las partes deberá asegurar que las actividades desarrolladas al amparo de este acuerdo cumplan completamente con la legislación internacional reconocida, regulaciones y guías en los campos de interés, vigentes durante el mandato de este acuerdo.

Cada institución deberá asegurar la aprobación de los comités de ética y autoridades relevantes a nivel local antes de emprender cualquier proyecto y/o iniciativa que lo requiera, deberá obtener por un procedimiento adecuado la firma de los formularios de consentimiento informado, para cualquier sujeto humano, o de su tutor legal, involucrado en el proyecto.





RED MARISTAN

Cada institución involucrada en un proyecto puede requerir pruebas de que la aprobación ética fue obtenida y puede realizar inspecciones a la observancia de esta sección por las contrapartes involucradas en tal proyecto. Cada parte puede terminar el acuerdo con efecto inmediato si la contraparte ha cometido una infracción sustancial de lo señalado.

- 6) Este instrumento entrará en vigencia al momento de la firma conjunta de las instituciones. La duración del acuerdo será de 5 años y será renovada automáticamente por igual periodo, a menos que una de las partes notifique por escrito a las otras su deseo de terminar con el acuerdo, al menos tres (3) meses antes de la fecha de término, o a menos que una de las partes notifique por escrito a las otras su deseo de terminar con el presente acuerdo, al menos seis (6) meses antes.
- 7) Las partes acuerdan que este instrumento no ocasiona ninguna relación legal, derechos, tareas o consecuencias, excepto aquellas especificadas en el punto 4.

Institución:

Firma:

Fecha: 06 MAY 2010

Timbre de la institución:

Persona de contacto: Dr. Emiliano Galende
egalende@unla.edu.ar

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Institución:

Firma: Prof. Dr. Nadina Aparecida Moreno
Reitora

Fecha: 12/08/2010

Timbre de la institución:

Persona de contacto:

João José Batista de Campos
Prof. Adjunto Depto Saúde Coletiva
Universidade Estadual de Londrina
CRM N°. 9760





RED MARISTAN

Institución:

Firma:

Fecha: 17-06-2010

Timbre de la institución:

Persona de contacto: Prof. José Geraldo Vernet Taborda



Institución:

Firma:

Fecha: 22 ABR. 2010

Timbre de la institución:

Persona de contacto: Prof. Sandra Saldivia
ssaldivi@udec.cl



Institución:

Firma:

Fecha:

Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
Universidad Mayor de San Simón
02 JUN. 2010

Timbre de la institución:

Persona de contacto:





RED MARISTAN

Institución:

Firma:

António Rendas

António Rendas
Reitor



Fecha: 2/9/2010

Timbre de la institución:

Persona de contacto:

J. M. Caldas de Almeida
O Director da FCM
Prof. Doutor J. M. Caldas de Almeida

Institución:

UCL

Firma:

Michael King

Fecha:

8/12/10

Timbre de la institución:

Persona de contacto:



Prof. Michael King

Institución:

Firma:

Fecha:

Timbre de la institución:

Persona de contacto:

